

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte. (2020).

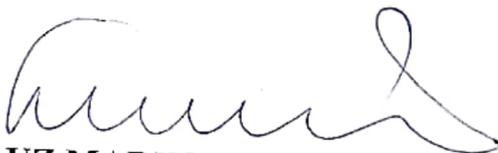
Radicación No.73-001-31-03-006-2019-00232-00.

Como quiera que el Curador ad litem designado en el presente proceso no compareció a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, se procede a requerirlo para que realice dicho acto procesal, para lo cual se señala nuevamente el día 23 de septiembre del 2020 a las 10 am.

Comuníquese al auxiliar de la justicia y al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia la fecha señalada para los efectos pertinentes.

Notifíquese.

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DIAZ PARRA**